



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 22 de junio de 2016

NÚM. 90

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los cambios que se van a realizar en altos cargos y estructura en el Departamento de Educación y sus motivos. Tramitación ante el Pleno (Pág. 2).
- Pregunta sobre el Plan de choque contra el desempleo. Tramitación ante el Pleno (Pág. 2).
- Pregunta sobre el copago farmacéutico. Tramitación ante el Pleno (Pág. 3).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de asesoramiento relativo a la Cuenta General del Defensor del Pueblo, 2015, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- Modificación del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los cambios que se van a realizar en altos cargos y estructura en el Departamento de Educación y sus motivos

TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre los cambios que se van a realizar en altos cargos y estructura en el Departamento de Educación y sus motivos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto

Catalán y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 88 de 17 de junio de 2016, se tramite ante el Pleno de la Cámara .

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Pregunta sobre el Plan de choque contra el desempleo

TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre el Plan de choque contra el desempleo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 84 de 10

de junio de 2016, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Pregunta sobre el copago farmacéutico

TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre el copago farmacéutico, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Chivite y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 84 de 10 de

junio de 2016, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de asesoramiento relativo a la Cuenta General del Defensor del Pueblo, 2015, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de asesoramiento relativo a la Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 5 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de asesoramiento relativo a la Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio 2015.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de asesoramiento relativo a la Cuenta General del Defensor del Pueblo, 2015, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 5).
- II. Opinión sobre las cuentas anuales del Defensor del Pueblo correspondientes al ejercicio de 2015 (Pág. 7).
 - II.1. Opinión de auditoría financiera (Pág. 7).
 - II.2. Opinión de cumplimiento de legalidad (Pág. 8).
- Anexos. Estados financieros (Pág. 9).

I. INTRODUCCIÓN

El Defensor del Pueblo es el alto comisionado del Parlamento de Navarra para la defensa y mejora del nivel protección de los derechos y libertades amparadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y cuenta como función primordial la de salvaguardar a los ciudadanos y ciudadanas frente a los posibles abusos y negligencias de la Administración.

La Ley Orgánica 7/2010 de 27 de octubre, de Reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de Amejoramiento, lo incorpora al mismo en su artículo 18 ter elevando al Defensor del Pueblo de Navarra a la categoría de institución de relevancia estatutaria.

El Defensor del Pueblo es elegido y nombrado por el Parlamento de Navarra y da cuenta anualmente a dicha institución de la gestión realizada. El actual titular fue nombrado el 22 de marzo de 2007, para un período de seis años, y actualmente sigue en funciones.

Designa y cesa libremente a los asesores y personal de confianza necesario para el ejercicio de sus funciones.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1084, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2016, ha fiscalizado las cuentas anuales del Defensor del Pueblo correspondientes al ejercicio de 2015, que están formadas, fundamentalmente, por el estado de liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria económica correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Defensor del Pueblo durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable a la Oficina del Defensor del Pueblo en 2015 está constituido fundamentalmente por:

- Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2005, de 7 de marzo y también por la Ley Foral 3/2008, de 21 de febrero.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por acuerdo de 21 de noviembre de 2005 de la Mesa del Parlamento de Navarra.
- Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

El Defensor del Pueblo, a efectos de contabilidad, intervención, autorización de gastos, contratación y adquisición de bienes y derechos está sometido al mismo régimen que el Parlamento de Navarra, e igualmente está sujeto a la contabilidad pública.

El proyecto de presupuestos del Defensor del Pueblo se integra en los presupuestos generales de Navarra y sus cuentas forman parte de las cuentas generales de Navarra.

Tras la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública en 2010, el Defensor del Pueblo de Navarra presenta en el año 2015 sus cuentas de acuerdo con este plan contable.

Así, la Cuenta General está integrada por la liquidación presupuestaria, el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como el estado de cambios en el patrimonio neto y el de flujos de efectivo.

Como datos relevantes relativos al ejercicio 2015, señalamos:

- La prórroga de los presupuestos de Navarra, y por lo tanto de los del Defensor del Pueblo, no permite ajustar los presupuestos iniciales a las previsiones del Defensor, que son menores.
- Las obligaciones reconocidas han ascendido a 635.387 euros con un grado de ejecución del 77,3 por ciento. Respecto al 2014, estas obligaciones han disminuido en un 0,83 por ciento.

- El gasto por capítulos se reparte fundamentalmente en: personal con un 68,4 por ciento (67 por ciento en 2014), y bienes corrientes y servicios con un 23 por ciento (26 por ciento en 2014).

- Los ingresos reconocidos ascendieron a 760.580 euros, con un grado de ejecución del 92,5 por ciento (94 por ciento en 2014). La mayor parte de estos ingresos proceden de transferencias del Gobierno de Navarra. En concreto, las transferencias recibidas del Gobierno de Navarra ascienden a 758.726 euros, de las cuales 726.526 son transferencias corrientes que se destinan a financiar gastos de funcionamiento, y 32.200 euros transferencias de capital para gastos de inversión.

- Los gastos de la Oficina del Defensor han descendido en los últimos años, pasando de 1.032.260 euros en 2009 a 635.388 en 2015, lo que supone una disminución del 38 por ciento. La plantilla ha pasado de 12 puestos en 2010 a 8 en 2015; de los que a 31 de diciembre estaban ocupados 7 puestos, es decir, ha disminuido en un 33 por ciento.

- Se procederá a devolver a la Tesorería del Gobierno de Navarra un total de 125.192 euros, como remanente sobrante del ejercicio.

- La plantilla orgánica del Defensor del Pueblo para 2015 y los empleados a 31 de diciembre pueden verse en el cuadro siguiente:

Tipo de personal	Plantilla	Personal a 31 de diciembre
Eventual	5	4
Funcionarios	3	2
Contratado administrativo	-	1
Total	8	7

- Según la Memoria de la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra, los datos referidos a las quejas gestionadas durante el año 2015 son los siguientes:

a) El número total de quejas presentadas fue de 1.546.

b) El número total de expedientes de queja gestionados fue de 972.

A fecha 31 de diciembre de 2015, quedaron resueltos 813 expedientes de queja, que representan el 83,6 por ciento de los gestionados, por lo que los expedientes de queja pendientes de resolución a esa fecha eran 159.

El informe se estructura en dos epígrafes, incluyendo esta introducción. El segundo indica nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales del Defensor del Pueblo correspondientes al ejercicio de 2015. Se acompaña el informe de un anexo con un resumen de esas cuentas anuales.

El trabajo de campo lo ejecutó en abril de 2016 un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al Defensor del Pueblo para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado, no se han presentado alegaciones al informe.

Agradecemos al personal del Defensor del Pueblo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2015

Hemos fiscalizado las cuentas anuales del Defensor del Pueblo de Navarra correspondientes al ejercicio de 2015, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el anexo de este informe.

RESPONSABILIDAD DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

El Defensor del Pueblo de Navarra es responsable de formular las cuentas anuales que presentará para su remisión al Parlamento de Navarra, previamente confeccionadas por el Interventor del Defensor, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Defensor del Pueblo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el trabajo con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Esta fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Esta revisión también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión no modificada de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad.

II.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

En nuestra opinión, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Defensor del Pueblo a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

II.2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Defensor del Pueblo del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 10 de junio de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

ANEXOS**ESTADOS FINANCIEROS****1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2015**

Gastos por capítulo

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Obligaciones reconocidas	Porcentaje ejecución
1. Gastos de personal	503.559	0	503.559	434.815	86
2. Gastos bienes corrientes y servicios	244.600	0	244.600	147.558	60
4. Transferencias corrientes	34.100	0	34.100	31.577	93
6. Inversiones reales	39.500	0	39.500	21.437	54
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	
8. Activos financieros	200	0	200	0	0
9. Pasivos financieros	100	0	100	0	0
Total	822.059	0	822.059	635.387	77

Ingresos por capítulo

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Porcentaje ejecución
3. Tasas y otros ingresos	100	0	100	1.658	1658
4. Transferencias corrientes	781.150	0	781.150	726.526	93
5. Ingresos patrimoniales	1.009	0	1.009	196	19
7. Transferencias de capital	39.526	0	39.526	32.200	81
8. Activos financieros	174	0	174	0	0
9. Pasivos financieros	100	0	100	0	0
Total	822.059	0	822.059	760.580	93

Total Ingresos	760.580
Total Gastos	-635.387
Superávit Presupuestario	125.192
Total a devolver a la Hacienda Foral	125.192

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2015

Conceptos	2015			2014		
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	728.380	613.951	114.429	742.636	631.931	110.705
b. Operaciones de capital	32.200	21.437	10.763	32.200	8.757	23.443
c. Operaciones comerciales	0	0	0	0	0	0
1.Total operac. no financ.(a+b+c)	760.580	635.388	125.192	774.836	640.688	134.148
d. Activos financieros	0	0	0	0	0	0
e. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
2.Total oper.financ. (d+e)	0	0	0	0	0	0
I. Rdo. Pptario.Ejº. (I=1+2)	760.580	635.388	125.192	774.836	640.688	134.148
Ajustes						
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado						
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio						
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio						
II. Total ajustes (II=3+4-5)			0			0
Resultado presupuestario ajustado (I+II)			125.192			134.148

3. REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Componentes	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
1. (+) Fondos líquidos		159.617		175.807
2. (+) Derechos pendientes de cobro		0		0
(+) Del Presupuesto corriente	0		0	
(+) De Presupuestos cerrados	0		0	
(+) De operaciones no presupuestarias	0		0	
(+) De operaciones comerciales	0		0	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		159.617		175.807
(+) Del Presupuesto corriente	3.158		14.733	
(+) De Presupuestos cerrados	0		0	
(+) De operaciones no presupuestarias	156.459		161.074	
(+) De operaciones comerciales	0		0	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0		0
(+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		0		0
II. Exceso de financiación afectada		0		0
III. Saldos de dudoso cobro		0		0
IV. Remanente de tesorería no afectado =(I-II-III)		0		0

4. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo	2015	2014	Patrimonio neto y pasivo	2015	2014
A) Activo no corriente	324.530	371.532	A) Patrimonio neto	324.530	371.532
I. Inmovilizado intangible	52.559	52.916	I. Patrimonio aportado	0	0
3. Aplicaciones informáticas	52.559	52.916	II. Patrimonio generado	324.530	371.532
II. Inmovilizado material	271.971	318.616	1. Rdos. de ejercicios anteriores	324.530	371.532
2. Construcciones	119.667	123.327	Patrimonio	329.992	376.994
4 Bienes del patrimonio histórico	41.509	41.509	Patrimonio entregado en cesión	-5.462	-5.462
5. Otro inmovilizado material	110.795	153.780			
Maquinaria, instalaciones y utillaje	68.502	103.706			
Mobiliario y enseres	7.266	10.626			
Equipos procesos de información	12.854	18.487			
Otro Inmovilizado Material	22.173	20.961			
B) Activo corriente	159.617	175.807	C) Pasivo corriente	159.617	175.807
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	0	0	IV. Acreed. y otras ctas a pagar	159.617	175.807
2. Otras cuentas a cobrar	0	0	1. Acreed. por operac. de gestión	3.158	14.733
3. Administraciones públicas	0	0	3. Administraciones públicas	156.459	161.074
V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	H.P.A. Acreedora por IRPF	21.804	19.068
2. Créd. y valores represent. de deuda	0	0	H.P.A. Acreed. por dchos. pasiv.	2.131	550
VII. Efectivo y otros activ. Líq. equival.	159.617	175.807	H.P.A. Por devol. de créditos	125.192	134.149
2. Tesorería	159.617	175.807	Seguridad Social Acreedora	7.332	7.307
Caja	382	634			
Bancos e instituciones de crédito	159.235	175.173			
Total activo	484.147	547.339	Total patrim. neto y pasivo	484.147	547.339

5. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DE 2015

	2015	2014
2. Transferencias y subvenciones recibidas	758.726	767.900
a) Del ejercicio	758.726	767.900
a.2) Transferencias	758.726	767.900
Transferencias de capital Gobierno de Navarra	32.200	32.200
Transferencias corrientes Gobierno de Navarra	726.526	735.700
7. Otros ingresos de gestión ordinaria	0	6.541
A) Total de ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	758.726	774.441
8. Gastos de personal	-434.815	-431.778
a) Sueldos, salarios y asimilados	-361.235	-358.330
Sueldos y salarios Defensor del Pueblo	-66.861	-64.543
Sueldos y salarios personal eventual	-193.593	-194.397
Sueldos y salarios personal funcionario	-72.299	-71.074
Sueldos y salarios personal contratado	-28.482	-28.316
b) Cargas sociales	-73.580	-73.448
Seguridad Social a cargo de la empresa	-73.580	-73.448
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-31.577	-33.927
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-147.557	-166.226
a) Suministros y servicios exteriores	-147.557	-166.226
12. Amortización del inmovilizado	-68.302	-66.931
B). Total de gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)	-682.252	-698.862
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	76.473	75.580
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-137	-137
a). Deterioro de valor	0	0
b). Bajas y enajenaciones	-137	-137
14. Otras partidas no ordinarias	1.658	0
a). Ingresos	1.658	0
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	77.994	75.443
15. Ingresos financieros	196	395
b). De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	196	395
b.2) Otros	196	395
III. Resultado opera.financ. (15+16+17+18+19+20)	196	395
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	78.190	75.838

Modificación del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 11 de abril de 2016 se resolvió someter a negociación la propuesta formulada por el Jefe de los Servicios Generales de eliminación de la disposición transitoria única del Acuerdo de la Mesa de 4 de febrero de 2015 que modificó el Acuerdo de 21 de junio de 1994 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, por establecer criterios de diferenciación entre el personal de la Cámara.

Constituida la Mesa negociadora, la Junta de Personal manifestó su conformidad con la eliminación de dicha disposición transitoria y formuló sendas propuestas de modificación del Reglamento de desarrollo del art. 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra:

1.º Modificación del artículo 2.1 para reducir a quince días, en lugar de dos meses, el periodo previsto de la ausencia temporal para poder cubrir un puesto con personal en formación.

2.º Modificación del artículo 3.2, para flexibilizar la obligatoriedad del periodo de descanso en aquellos supuestos en los que sea necesario cubrir un puesto de trabajo de manera temporal y todo el personal de las listas formación se encuentre en dicha situación de descanso, de manera que el puesto se pueda cubrir con personal en formación, otorgando prioridad a la persona que se encuentre más próxima a finalizar el tiempo de descanso.

Estimándose procedentes las propuestas formuladas por la Junta de Personal, y de conformidad con la disposición adicional primera del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto

del Personal del Parlamento de Navarra en los siguientes términos:

1.º Se modifica el artículo 2.1 del referido Reglamento, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. 1. Con carácter previo a la contratación temporal cuya duración prevista sea igual o superior a quince días, el Parlamento de Navarra podrá ofertar el desempeño de aquellos puestos de trabajo que pretenda cubrir a sus funcionarios para su formación, que serán declarados en situación de servicios especiales, siempre que reúnan la titulación y requisitos que se establezcan, con sujeción al procedimiento establecido y en los supuestos previstos en el presente Reglamento”

2.º Se añade al apartado 2 del artículo 3 del citado Reglamento el siguiente párrafo:

“Excepcionalmente, y por necesidades del servicio, cuando todo el personal de las listas de formación se encuentre en periodo de descanso, se podrá cubrir una plaza de manera temporal con personal en formación, teniendo prioridad la persona que se encuentre más próxima a finalizar el tiempo de descanso, y debiendo completar el mismo una vez concluida la prestación de los servicios en formación”

3.º Se elimina la disposición transitoria única del Acuerdo de la Mesa de 4 de febrero de 2015 que modificó el Acuerdo de 21 de junio de 1994 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

